

ADENDA No 01
PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA No. 006-2025

OBJETO: "COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

"La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA procede a expedir la presente ADENDA con el fin de modificar los términos de condiciones de la convocatoria pública 006-2025, teniendo en cuenta:

1. Que el día 04 de abril de 2025, fueron publicados los términos de condiciones de la convocatoria pública 006 de 2025.
2. Que los días 7 y 8 de abril se recibieron observaciones según cronograma.
3. Que atendiendo a las observaciones presentadas relacionadas con las condiciones técnicas de los dispositivos médicos las cuales fueron aceptadas por la entidad se hace necesaria la emisión de la presente adenda
4. Que el numeral 1.3 literal b de los términos de condiciones denominado condiciones del bien obra o servicio a contratar estableció:

"1.3 OBJETO: COMPRVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, , PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

b) CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ UNIDAD
1	Báscula digital tipo adulto - Grado médico	- Material: Acero inoxidable, plástico. - Capacidad: 180 kg. • Dimensiones: 321 x 61 x 362 mm / 12,6 x 2,4 x 14,3"	kg/Lb	24

		• Dimensiones/plataforma: 288 x 60 x 280 mm / 11,3 x 2,4 x 11" • Peso: 4,1 kg / 8,9 lb. • Alimentación: Batería Funciones: auto-HOLD, conmutación kg/lb. Desconexión automática. Gran pantalla LCD. • Garantía: 2 años		
2	Tensiómetro adulto	• Tecnología sin engranajes DuraShock (el diseño DuraShock sin engranajes utiliza un solo muelle de helice que convierte directamente el movimiento vertical del piñon en rotacion de la aguja, sin emplear los movimientos del engranaje en varias fases). • El manómetro pueda rotar en 360 grados • Accesorios: Brazaete adulto reusable, pera con válvula. Material: Pera en látex, válvula de metal que evita el paso del polvo, brazaete fabricado en Nylon con ajuste en velcro. • Diámetro del manómetro: 5,3cm. • Tubos de conexión: 48cm. • Alcance de medición: 0 – 300mmhg. • Precisión +/-3 mmHg o menor. • Garantía: 2 años	mmHg	24
3	Fonendoscopio de dos servicios	• Diafragmas de doble frecuencia en el lado pediátrico y en el lado de adultos, en material de acero inoxidable. Diámetro del diafragma Adulto: 4.3cm Pediátrico: 3.3cm • Olivas blandas • Longitud 69cm • Peso 150g • Desempeño acústico 7 • Garantía: 5 años	N/A	24
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	• Iluminacion halogena con luz blanca. • Otoscopio con iluminador de garganta, transmision de luz por fibra optica, con puerto de insuflacion y lentes de aumento de campo ancho. • Oftalmoscopio de optica sellada para mantener el instrumento limpio, seis aperturas, lentes con enfoque de:(-) 25	N/A	24

		• Oftalmoscopio minimo 5 aperturas y filtros de contraste, enfoque entre los rangos -20 a +20, o mayor. • Mango ergonomico con control de intensidad. • Juego de especulos x 4 reusables y tubo especulos desechables. • Estuche de transporte incluido.		
5	Pulsioxímetro	• Clasificación de riesgo: IIB • Pantalla: OLED • Rango de medición saturación de oxígeno: 35-100% • Rango medición frecuencia cardiaca: 25-250 ppm. • Resolución de saturación: 1% • Alimentación: 2 baterías alcalinas AAA 1.5V • Longitud de onda: Rojo: 660 nm $\pm$ 3 - Infrarrojo: 905 nm $\pm$ 5. • Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. • Apagado automático	%SpO2	24
6	Termómetro infrarrojo (Pistola)	• Para uso humano, sin contacto. • Rango clinico de minimo 32 grados centigrados a maximo de 42 grados centigrados. • Precision de 0.2 mas o menos grados centigrados o superior. • Pantalla LCD Iluminada. • Certificacion como dispositivo medico (Clase I o superior). • Alimentacion por bateria AAA o AA.	°C	24
7	Cinta métrica	• Largo cinta métrica: 150 cm. • Material: Carcasa 100% ABS - Cinta métrica 100% PVC. • Fácil manejo y portabilidad • Alta precisión: Proporciona mediciones exactas, lo que la convierte en una opción confiable. • Durabilidad: Está fabricada con materiales de calidad, asegurando una larga vida útil y un rendimiento consistente.	cm	24

1	Báscula digital tipo adulto - Grado médico	- Material: Acero inoxidable, plástico. - Capacidad: máxima 180 kg. • Dimensiones: Mínimo: Ancho 30 cm, Largo 25 cm y Alto 2.4 cm - Peso: Máximo 6 kg - Alimentación: Batería - Funciones: auto-HOLD o equivalente, - Conmutación kg/lb. Desconexión automática. - Pantalla LCD o similar.	kg/Lb	24
2	Tensiómetro adulto	- Tecnología sin engranajes DuraShock (el diseño DuraShock sin engranajes utiliza un solo muelle de helice que convierte directamente el movimiento vertical del piñón en rotación de la aguja, sin emplear los movimientos del engranaje en varias fases). - El manómetro pueda rotar en 360 grados - Accesorios: Brazalete adulto reusable, pera con válvula. Material: Pera en látex, válvula de metal que evita el paso del polvo, brazalete fabricado en Nylon con ajuste en velcro. - Diámetro del manómetro: 5,3cm. - Tubos de conexión: 48cm. - Alcance de medición: 0 – 300mmHg. - Precisión +/-3 mmHg o menor.	mmHg	24
3	Fonendoscopio de dos servicios	- Diafragmas de doble frecuencia en el lado pediátrico y en el lado de adultos, en material de acero inoxidable. - Diámetro del diafragma Adulto: Mínimo 4 cm Pediátrico: Mínimo 2.7 cm - Olivas blandas - Longitud Mínimo 65 cm y Máximo 74 cm - Peso mínimo 150gr, Máximo 185 gr	N/A	24
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	- Fuente de Luz Blanca (Halógena o LED). - Otoscopio con iluminador de garganta, transmisión de luz, con puerto de insuflación y lentes de aumento de campo ancho.	N/A	24

		- a (+) 22 dioptrías filtros azul de cobalto y filtro verde (libre de rojo) • Mangos metálicos con reostato, que permitan controlar la intensidad de luz. • Juego de espejos x 4 reusables y tubo espejos desechables. • Estuche blando con cremallera y clip		
5	Pulsioxímetro	• Clasificación de riesgo: IIB • Pantalla: OLED • Rango de medición saturación de oxígeno: 35-100% • Rango medición frecuencia cardíaca: 25-250 ppm. • Resolución de saturación: 1% • Alimentación: 2 baterías alcalinas AAA 1.5V • Longitud de onda: Rojo: 660 nm $\pm$ 3 - Infrarrojo: 905 nm $\pm$ 5. • Parámetros de lectura: Onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. • Apagado automático	%SpO2	24
6	Termómetro infrarrojo (Pistola)	• Rango de medición: -38~365°C (-36.4~689°F). • Distancia: 12:1. • Modo: Tiempo Real. • Funciona con dos baterías AAA (incluidas en la caja). Recuerda la última lectura de medición. • Pantalla LCD con luz de fondo blanca brillante. • Apagado automático: 15 segundos. • Dimensiones: 483mm x 450mm x 366mm. • Precisión: 0,3 °C • Resolución: 0,1 °C	°C	24
7	Cinta métrica	• Largo cinta métrica: 150 cm. • Material: Carcasa 100% ABS - Cinta métrica 100% PVC. • Fácil manejo y portabilidad • Alta precisión: Proporciona mediciones exactas, lo que la convierte en una opción confiable. • Durabilidad: Está fabricada con materiales de calidad, asegurando una	cm	24

		larga vida útil y un rendimiento consistente.		
8	Tallímetro	- Rango de medición variable de 20 a 200 cm o mayor - División de escala: 1 mm - Lectura en centímetros y pulgadas - Base grande y sólida para estabilidad - Con tope para la cabeza - Sin fijación a pared - Fácil de transportar	cm	24
9	Infantómetro	- Graduable en centímetros y/o milímetros, pulgadas - Lectura en centímetros y pulgadas - Escala lateral - Plataforma amplia con laterales elevados que garantizan una posición adecuada para el niño. - Tope para los pies deslizantes sobre guías, el cual puede ser bloqueado para mayor precisión. - Fabricado con materiales ABS de alta calidad que aseguran durabilidad y facilidad de limpieza. - Grandes topes de cabeza y pies para facilitar la medición exacta. - Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil - División de 1mm - Fácil de transporter - Rango De Medición 3.9" – 43.3" / 10Cm – 100Cm - Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil - División de 1mm - Fácil de transporter	cm	24

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

El proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de

obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final (E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA) en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos.
2. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
3. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN.
4. Entregar los manuales de los Dispositivos Médicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital.
5. Hacer entrega de todas las garantías de los Dispositivos Médicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año.
6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.
6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.
7. Los Dispositivos Médicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.
8. Realizar la capacitación del manejo de los Dispositivos Médicos a los empleados de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones.
9. Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los Dispositivos Médicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
10. Garantizar que los Dispositivos Médicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.

11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los Dispositivos, se reemplazará el Dispositivo Médico con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
 12. Garantizar que en el evento que algún Dispositivo Médico sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.
 13. Entregar Dispositivos Médicos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación.
 14. Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados.
 15. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los Dispositivos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los Dispositivos adquiridos.
 16. Verificar que todos los Dispositivos Médicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos.
 17. Los gastos de transporte y entrega de todos los Dispositivos Médicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.
5. Que es necesario ajustar las condiciones técnicas con la finalidad de garantizar los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, por tanto, el numeral 1.3 literal b de los términos de condiciones será ajustado de la siguiente manera:

1.3 OBJETO: COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO MODELO PREVENTIVO Y PREDICTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD SEGÚN LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE JULIO DEL 2024, PARA LA A E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

b) CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/ UNIDAD
------	---------------------	------------------	------------------	------------------

8	Tallímetro	- Rango de medición variable de 20 a 200 cm o mayor - División de escala: 1 mm - Lectura en centímetros y pulgadas - Base grande y sólida para estabilidad - Con tope para la cabeza - Sin fijación a pared - Fácil de transportar	cm	24
9	Infantómetro	- Graduable en centímetros y/o milímetros, Lectura en centímetros. (Rango de medición entre 50 y 100 cm) - Escala lateral - Plataforma amplia con laterales elevados que garantizan una posición adecuada para el niño. - Tope para los pies deslizantes sobre guías, el cual puede ser bloqueado para mayor precisión. - Fabricado con materiales de alta calidad que aseguran durabilidad y facilidad de limpieza. - Grandes topes de cabeza y pies para facilitar la medición exacta. - Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil - División de 1mm - Fácil de transportar - Superficie lisa con base de 90° en el espaldar y pieza de mano móvil - División de 1mm - Fácil de transportar	cm	24

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

El proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final (E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA) en presencia del Supervisor y del personal

que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos.

2. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

3. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN.

4. Entregar los manuales de los Dispositivos Médicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital.

5. Hacer entrega de todas las garantías de los Dispositivos Médicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año.

6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

7. Los Dispositivos Médicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

8. Realizar la capacitación del manejo de los Dispositivos Médicos a los empleados de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones.

9. Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los Dispositivos Médicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

10. Garantizar que los Dispositivos Médicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.

11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los Dispositivos, se reemplazará el Dispositivo Médico con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

12. Garantizar que en el evento que algún Dispositivo Médico sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.
13. Entregar Dispositivos Médicos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación.
14. Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados.
15. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los Dispositivos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los Dispositivos adquiridos.
16. Verificar que todos los Dispositivos Médicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos.
17. Los gastos de transporte y entrega de todos los Dispositivos Médicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.

6. Que el día 08 de abril de 2025 fueron radicadas dos solicitudes de limitación de la convocatoria a mipymes departamental.
7. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos legales establecidos, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes departamental así:

"LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTALES

- **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

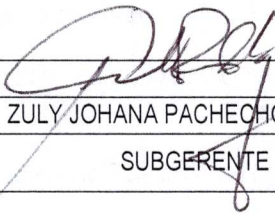
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Dada en Paipa a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

FIRMA 	
NOMBRE	ZULY JOHANA PACHECHO ROBLES
DEPENDENCIA	SUBGERENTE

Proyecto: Arianna Adarme/ Líder contratación 